

S/R: CHE 2022-O-1694 - MENDAZA / GASTIAIN (LANA)_Demolición presa Molino Nuevo

Cod. Exp: 0003-0216-2023-000010

UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente
	Servicio de Biodiversidad
	Medio Fluvial
	González Tablas 9, Baja 31005 Pamplona
	Teléfono: 848 421 488
	Correo electrónico: medio.fluvial@navarra.es

Con fecha 16/01/2023, la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO presentó en el registro de este Departamento, con número de entrada 2023/51090, una solicitud de informe con respecto a la instancia del CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL referente a la demolición de la presa del Molino Nuevo o de Gastiain en el río Ega, en el límite entre los términos municipales de Mendaza y Lana.

El antiguo Molino Nuevo o de Gastiain, en desuso, se encuentra ubicado al sur del municipio de Lana, en la margen izquierda del Río Ega, el cual hace de frontera natural con el municipio de Mendaza en ese punto. El molino debía su actividad a la presa de gravedad asociada a este, que ahora se pretende demoler, y que lamina el flujo del agua que antes era desviado a través del canal y servía de fuente de energía para el funcionamiento de la instalación. Para recuperar el cauce natural del río Ega, se quiere eliminar la presa.

La presa tiene una longitud de 30 metros y una altura de casi 3,5 metros. Su forma es redondeada, y presenta una rotura parcial de su cuerpo, de unos 3 m de largo, que hace que el agua en época de estío circule solo por ésta. El resto del año lo hace por encima de la presa.

El principal problema que existe para llevar a cabo la demolición de la presa es el acceso hasta ésta de la maquinaria de demolición y de los vehículos de transporte para la retirada de los materiales procedentes del cuerpo de presa y que precisen ser retirados del entorno.

Las actuaciones están detalladas en el proyecto “DEMOLICIÓN DE LA PRESA DEL MOLINO NUEVO O DE GASTIAIN EN LANA (NAVARRA)”, adjunto a la instancia. El proyecto está redactado por Ingeniería Guallart S.L. y fue encargado por esta Sección de Medio Fluvial del Servicio de Biodiversidad.

Esta demolición permitirá el acceso de las especies salmonícolas y de otras a zonas con mayor potencial reproductivo y de refugio, además de favorecer los procesos morfodinámicos naturales del cauce.

Este tramo de cauce está dentro de la ZEC “Río Ega-Urederra” declarado por el DF 16/2017 de 8 de marzo, y en cuyo Plan de Gestión se contempla tanto el corredor fluvial como sus hábitats asociados como “elementos claves” para los que define, entre otros, los siguientes “objetivos operativos”: 1.1.3. Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para fauna piscícola y



CSV: 7DCAD6CC318F96B8

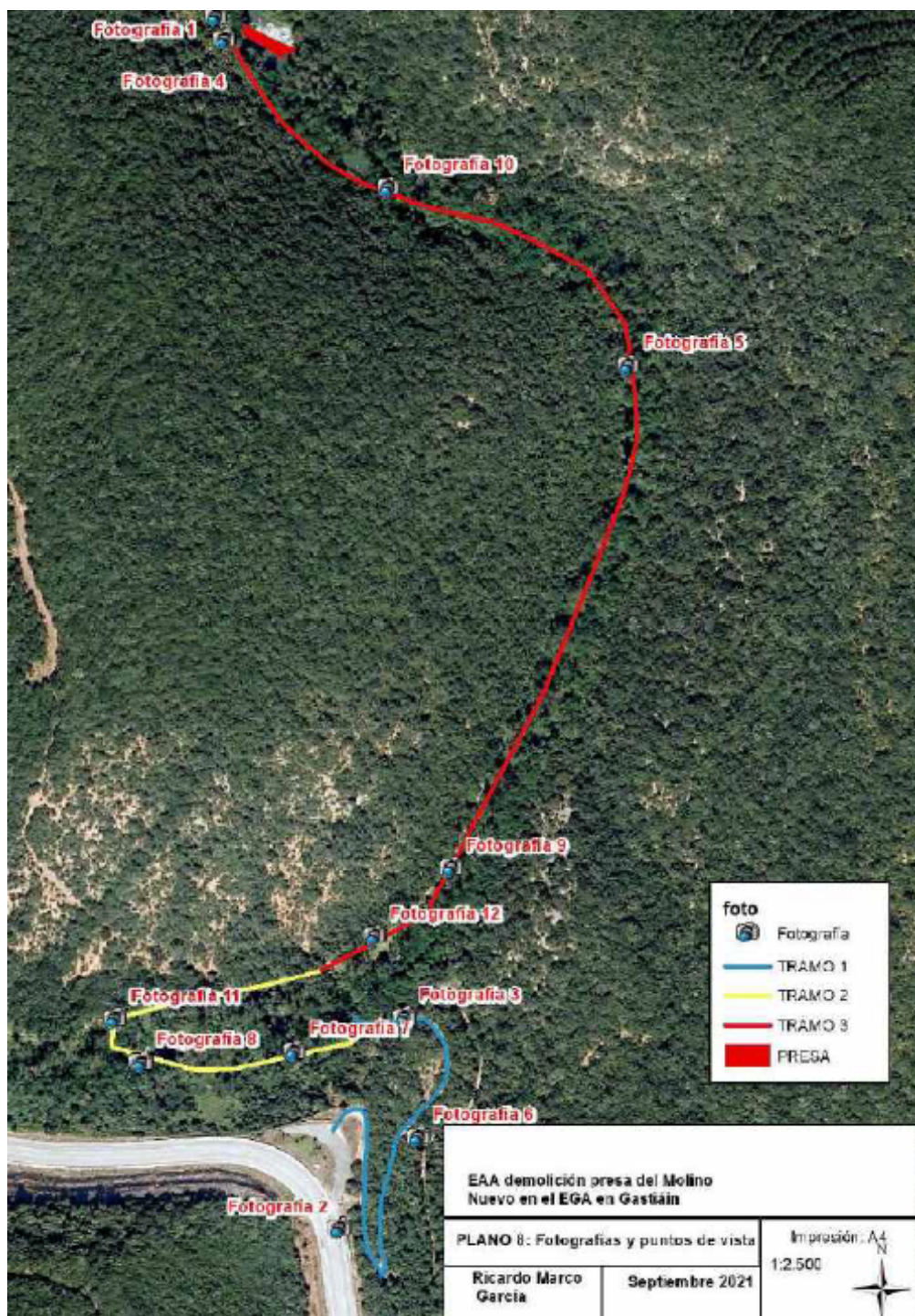
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-15 13:45:44

1.1.5. Garantizar un régimen de caudales naturales. Otros de los elementos claves de la ZEC son el visón europeo y la nutria paleártica.



Plano del proyecto mostrando los tres tramos definidos del acceso y la ubicación de la presa a derribar



CSV: 7DCAD6CC318F96B8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-15 13:45:44

El Servicio de Biodiversidad ha revisado la documentación aportada y manifiesta su opinión favorable, debiéndose de cumplir el siguiente condicionado ambiental:

- **Se extremarán las medidas tendentes a preservar la vegetación, minimizando la afección de la misma a lo imprescindible para realizar la actuación.** En caso de ser precisa una afección puntual, el terreno deberá ser restaurado a su estado original una vez concluidas las obras.
- **Con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de los trabajos se avisará al Servicio de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Estella 1 (948 554 824 o 686 504 345, gmaestellanorte@navarra.es), para poder supervisar las obras y realizar el señalamiento del arbolado que es preciso eliminar para la mejora del acceso actual hasta la presa.**
- En relación con las posibles afecciones de los trabajos en los periodos reproductivos de la fauna de interés:

- a) La zona de actuación es un hábitat característico del visón europeo y nutria paleártica por lo que, para no interferir en el periodo reproductivo de estas especies, los trabajos en las riberas (accesos) se llevarán a cabo entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo.

Excepcionalmente se podrían comenzar los trabajos en el mes de agosto, previa comprobación por parte del Guarderío de Medio Ambiente de que no existan refugios de visón en la zona. En este caso se efectuaría un desbroce manual de la vegetación herbácea y arbustiva, y una vez eliminada ésta se procedería a la tala del arbolado, caso de existir. Una vez transcurridas 48 horas desde la eliminación de la cobertura vegetal podrían comenzarse los trabajos.

Si previamente al 1 de abril ya se hubiesen efectuado los trabajos de desbroce y tala de arbolado necesarios para mejorar el acceso hasta la presa, el resto de trabajos en los accesos no tendrían limitaciones temporales debidas al periodo reproductivo del visón europeo y nutria paleártica.

- b) Los trabajos con maquinaria pesada que afecten al cauce se realizarán entre el 1 de mayo y el 15 de noviembre, para no interferir en el periodo reproductivo de los salmónidos.
- En la ejecución de ataguías, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier afección al lecho.
- Previamente a la entrada de la maquinaria pesada en el cauce se procederá a la retirada de peces (pesca eléctrica), de este modo:
 - a) La entrada de la maquinaria pesada en el cauce se producirá de modo consecutivo e inmediato a la finalización de la retirada de la fauna piscícola, en caso contrario ésta no sería efectiva.
 - b) El equipo de retirada de fauna piscícola ha de ser avisado con un plazo mínimo de una semana para poder planificar sus trabajos.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido al cauce, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón. Un vertido de hormigón fresco en el cauce provoca la muerte inmediata de la fauna piscícola.



- Los restos de hormigón de la demolición serán trasladados a un Gestor de Residuos autorizado y en los términos establecidos en la propia normativa.
- Se cumplirá el contenido del Estudio de Afecciones Ambientales del proyecto “DEMOLICIÓN DE LA PRESA DEL MOLINO NUEVO O DE GASTIAIN EN LANA (NAVARRA)”, en especial de sus apartados 6 (Medidas protectoras y correctoras), 7 (Recomendaciones para la restauración ambiental) y 8 (Plan de vigilancia ambiental).
- Esta autorización no exime al promotor de obtener otros permisos o autorizaciones necesarias según la legislación vigente.

Pamplona, 3 de febrero del 2023

EL INGENIERO DE MONTES DE LA SECCIÓN DE MEDIO FLUVIAL, Luis Jato Losfablos
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE MEDIO FLUVIAL, María Eugenia Hernando Pascual
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD, Enrique Eraso Centelles

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO



CSV: **7DCAD6CC318F96B8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-15 13:45:44